



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 agosto 09.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2019, trató el Pedido del Sr. Regidor Fredy Zegarra sobre envío del proyecto de las Actas de Sesión de Concejo a los correos electrónicos del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo llevada a cabo el 31 de julio de 2019, el Sr. Regidor Fredy Zegarra Black en la etapa de Pedidos, solicita que las Actas de Sesión de Concejo que van a ser materia de aprobación en las Sesiones de Concejo sean previamente enviadas por correo electrónico a los miembros del Concejo para su lectura y revisión y así podamos obviar el tiempo en la lectura del Acta y tener clara las observaciones a realizar.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, bajo este orden de ideas en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de julio de 2019 se aprobó por **MAYORÍA** (05 votos a favor y 04 en contra) el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que previamente a llevarse a cabo las Sesiones de Concejo Municipal, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, la o el Secretario General deberá hacerles llegar con anticipación de dos días a los Miembros del Concejo Municipal el proyecto del Acta de Sesión de Concejo que será materia de aprobación en la siguiente Sesión obviándose la lectura de la misma en dicha Sesión.

Debiendo precisarse que el envío del proyecto de Acta de Sesión será remitido vía correo electrónico a cada uno de los Miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación del presente acuerdo a los Miembros del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. *Lorena* Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

Paul Rondon Andrade
C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE